



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

## DECRETO ALCALDICIO N° 2417

**MAT.:** Aprueba bases y autoriza llamado a postulación "BENEFICIO DE APOYO AL COMERCIO DE CABILDO"

**CABILDO, 19 AGO. 2020**

### VISTOS:



La ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado. La ley N° 18.695. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.880 Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. Ley N° 21.192 Ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2020. Decreto N° 4, de 2020 del Ministerio de Salud Declara alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Decreto Supremo N° 104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública Declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y su prórroga ordenada por Decreto Supremo N° 269, de 2020 de la misma cartera. Resolución N° 242 del Ministerio de Hacienda Transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, en la forma que indica. Instrucción N° E7072/2020 de la Contraloría General de la República. Decreto alcaldicio 2187/2020 que aprueba el Programa Municipal de "Medidas extraordinarias dirigidas a la expedita y oportuna disposición de recursos materiales y humanos, con motivo de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19". Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.16, que proclama al Sr. ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante lo dispuesto el decreto N° 4, de 2020 del Ministerio de Salud, se decretó alerta sanitaria, con la finalidad de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del "Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV); presupuestos que al efecto llevaron al Presidente de la República a decretar estado de excepcional constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional actualmente vigente conforme su prórroga ordenada por decreto supremo N° 269, de 2020.

-Que, como consecuencia de la catástrofe indicada, y ante el hecho de haberse evidenciado que personas y familias han visto disminuidos sus ingresos drásticamente por la imposibilidad de ejercer las actividades comerciales que desempeñan habitualmente, y ante el hecho que el Gobierno viendo que la situación fue abordada en primer término por los propios municipios con recursos propios, mediante resolución dictada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública actualmente en trámite de toma de razón, ordenó efectuar un aporte extraordinario a las municipalidades del país con cargo a los recursos establecidos en la ley N° 21.192.

- Que, habiéndose recibido la correspondiente remesa, se aprobó paralelamente el programa municipal denominado Medidas extraordinarias dirigidas a la expedita y oportuna disposición de recursos materiales y humanos, con motivo de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. En donde, dentro de dicho programa una de sus iniciativas contempla la entrega de un beneficio en dinero a contribuyentes de la comuna que se hayan visto afectados en sus ventas producto de la emergencia sanitaria.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 62 de la ley N° 18.695, el artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 7, de 2019 de Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

**PRIMERO:** Apruébese las "Bases", "Ficha tipo de postulación" y "Declaración jurada simple tipo" para la ejecución de la iniciativa denominada "**BENEFICIO DE APOYO AL COMERCIO DE CABILDO**" y que, para todos los efectos legales, forman parte integral del presente decreto.

**SEGUNDO:** Llámese a postulación la entrega de la iniciativa "BENEFICIO DE APOYO AL COMERCIO DE CABILDO".

**TERCERO:** DESÍGNESE como miembro de la Comisión Evaluadora de la iniciativa, a doña Rayen Tapia Leiva, Directora de DIDECO o quien la subrogue, a don Francisco Ahumada Peña, Administrador Municipal o quien lo subrogue y a doña Corina Inostroza Gómez, Profesional a honorarios o en su reemplazo a doña Katherine Molina Albornoz, Profesional a honorarios, notificándoseles la presente resolución en conformidad al artículo 2 del Decreto Alcaldicio N° 714/2014 mediante correo electrónico que tengan habilitado para tal efecto, como también tener presente la Instrucción N° 3 de fecha 05.03.2020.

**CUARTO:** Apruébese por resolución municipal en su oportunidad, la selección de las personas naturales que en definitiva recibirán el correspondiente beneficio.

**QUINTO:** Adóptese por la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**SEXTO:**

Publíquese la presente resolución en la página web municipal y difúndase a través de todos los medios sociales correspondientes.

Anótese, Comuníquese, Archívese.



**TERESA MONTERO CARVAJAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- GORE Valparaíso.
- Administración y Finanzas
- Control.
- DOM
- SECPLAN.
- Oficina de decretos y transcripciones.

APAD/TMC/RTL/kma.-

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha: 19 AGO. 2020



## **BASES DE POSTULACIÓN: "BENEFICIO DE APOYO AL COMERCIO DE CABILDO"**

### **1.- GENERALIDADES**

Las presentes bases fijan las etapas, plazos y criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso referido al otorgamiento al "BENEFICIO DE APOYO AL COMERCIO DE CABILDO".

De acuerdo a lo señalado, la I. Municipalidad de Cabildo, emite las presentes bases y llama a los contribuyentes interesados a postular a la categoría que le corresponda.

El "BENEFICIO DE APOYO AL COMERCIO DE CABILDO" será financiado con recursos provenientes del Fondo Solidario COVID-19, referida a la segunda transferencia extraordinaria realizada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Municipalidad de Cabildo, lo cual se establece dentro del siguiente contexto, relativo a que en el presente año, y en razón, se dictó en marzo un decreto supremo que declaró estado de excepcional constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional prorrogado recientemente por decreto supremo N° 269, de 2020.

Al efecto, como consecuencia de la catástrofe precedentemente señalada, se ha evidenciado que existen personas y familias que han visto disminuidos sus ingresos de forma drástica por la imposibilidad de ejercer las actividades comerciales que desempeñan habitualmente, lo que implica, necesariamente, la adopción de medidas extraordinarias dirigidas a la expedita y oportuna disposición de recursos materiales y humanos, situación que ha sido abordada por los municipios del país, mediante la utilización de recursos propios.

Así, en razón de lo anterior, y con el propósito de aportar a la satisfacción de las necesidades públicas que realizan las municipalidades, el gobierno central consideró efectuar un aporte extraordinario a las municipalidades, dispuestos para el financiamiento de situaciones de emergencia.

Sobre lo anterior, la Ilustre Municipal de Cabildo, se propone apoyar a los contribuyentes de la comuna que se hayan visto afectados en sus ventas producto de la emergencia sanitaria, entregando un beneficio en las condiciones que se indican en las presentes bases, en el marco del programa aprobado por decreto alcaldicio 2187/2020.

### **2.- DEL BENEFICIO**

Consiste en una prestación monetaria no reembolsable de **\$100.000** para las microempresas y pequeñas empresas de Cabildo.

La presente iniciativa dispone de un presupuesto de diez millones de pesos (\$10.000.000), de modo que como máximo se beneficiará a 100 contribuyentes.

### **3.- DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS**

#### **3.1.- CATEGORÍA 1: Contribuyentes solo con Patente Comercial**

##### **A) REQUISITOS**

Podrán postular aquellos contribuyentes que se encuentren dentro de las clasificaciones de **MICROEMPRESAS y PEQUEÑAS EMPRESAS** definidas en el artículo segundo de la ley 20.416\* de la comuna de Cabildo, que han registrado una caída importante en sus ventas durante los últimos 3 meses (según lo declarado en el formulario 29 de SII), que cumplan los siguientes requisitos:





- Ser titular de una patente comercial, con a lo menos 1 año de antigüedad en la comuna de Cabildo, y encontrarse con el pago de su patente comercial al día a la fecha del 31 de Julio de 2019.
- Que la actividad económica, señalada, constituya la principal fuente de ingreso del grupo familiar.
- Presentar la documentación exigida en los tiempos y condiciones señaladas en las presentes bases.

\* El artículo segundo de la LEY NÚM. 20.416 establece 3 tipos de empresas de menor tamaño:

- ✓ **MICROEMPRESAS** aquellas empresas cuyos ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro **no hayan superado las 2.400 unidades de fomento** en el último año calendario
- ✓ **PEQUEÑAS EMPRESAS**, aquellas cuyos ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 unidades de fomento y **no exceden de 25.000 unidades de fomento** en el último año calendario

El no cumplimiento de algunas de estas condiciones, declarará la postulación automáticamente inadmisibile.

## B) DOCUMENTOS A REMITIR PARA LA POSTULACIÓN

- **Ficha tipo de postulación.** Se aceptará solo 01 postulación por local comercial. A su vez, se aceptará solo 01 postulación por patente comercial, de haber más, es válida solo la primera.
- **Copia simple de su última patente comercial.**
- **Copia de cédula de identidad vigente del postulante.**
- **Formulario 29 del SII** de los meses de mayo, junio y julio de 2020.

## 3.2.- CATEGORÍA 2: Contribuyentes con Permiso de Comercio Ambulante

### A) REQUISITOS

Podrán postular aquellos contribuyentes que cuenten con Permiso de Comercio Ambulante de la comuna de Cabildo, que han registrado una caída importante en sus ventas durante los últimos 3 meses (según lo declarado en declaración jurada simple tipo), que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser titular de un Permiso de Comercio Ambulante, con a lo menos 1 año de antigüedad en la comuna de Cabildo, lo cual será verificado internamente por el Municipio con el RUT del contribuyente.
- Que la actividad económica, señalada, constituya la principal fuente de ingreso del grupo familiar.
- Presentar la documentación exigida en los tiempos y condiciones señaladas en las presentes bases.

El no cumplimiento de algunas de estas condiciones, declarará la postulación automáticamente inadmisibile.

## B) DOCUMENTOS A REMITIR PARA LA POSTULACIÓN

- **Ficha tipo de postulación.** Se aceptará solo 01 postulación por permiso de comercio ambulante.
- **Copia simple de su último permiso de comercio ambulante.**
- **Copia de cédula de identidad vigente del postulante.**
- **Declaración jurada simple tipo** de acuerdo a modelo adjunto, indicando % de pérdida de los meses de mayo, junio y julio de 2020.





## 5.- DE LA POSTULACIÓN

La recepción de la documentación para la postulación deberá remitirse en un sobre cerrado a través de la ventanilla única de la O.I.R.S. Municipal, desde el día **20 de agosto al 02 de septiembre, ambos del 2020, en horario de 08:30 a 14:00 horas.**

En el caso, que un postulante no pueda enviar su postulación a través de la ventanilla única de la O.I.R.S. Municipal, deberá remitirla a través de su envío al correo electrónico: [oirs@municipiocabildo.cl](mailto:oirs@municipiocabildo.cl) , desde las **00:00 hrs. del día 20 de agosto hasta las 23:59 hrs. del día 02 de septiembre, ambos del 2020.**

## 6.- APERTURA DE ANTECEDENTES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En esta etapa se procederá a abrir todos los sobres de postulaciones en un solo acto por parte de la comisión evaluadora designada por decreto alcaldicio, verificándose la presentación de toda la documentación requerida por las presentes bases.

La no presentación de los antecedentes exigidos en las presentes bases, implicará el rechazo de esa postulación, quedando el referido postulante excluido de pasar al proceso de evaluación.

Al concluir esta etapa se generará un acta que contendrá el listado con los postulantes habilitados para ingresar a la etapa de evaluación, dejando expresa constancia de las postulaciones que por sobre no contenían los antecedentes.

## 7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 7.1.- CATEGORÍA 1: Contribuyentes con Patente Comercial

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
<b>ANTIGUEDAD</b>	1 – 3 años	05
	4 – 7 años	10
	8 o + años	15
<b>% de pérdida de los últimos 3 meses</b>	0 - 30%	10
	31% - 60%	20
	61% - 100%	30
<b>Tenencia del local</b>	Propio	10
	Arrendado	20
<b>Principal fuente de ingreso.</b>	SI	20
	NO	10
<b>N° de integrantes según formulario de postulación</b>	1 - 3	05
	4 - 7	10
	7 o +	15
<b>Características del grupo familiar</b>	• Integrante adulto mayor	02
	• Integrante en edad escolar	02
	• Integrante en enseñanza superior	02
	• Integrante con alguna condición de salud de larga duración (sordera, mudez, dificultad física, trastorno mental)	02
	• Integrante embarazada	02

### 7.2.- CATEGORÍA 2: Contribuyentes con Permiso de Comercio Ambulante

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
-----------	-------	---------





<b>ANTIGUEDAD</b>	1 – 3 años	05
	4 – 7 años	10
	8 o + años	15
<b>% de pérdida de los últimos 3 meses</b>	0 - 30%	10
	31% - 60%	20
	61% - 100%	30
<b>Principal fuente de ingreso.</b>	SI	20
	NO	10
<b>N° de integrantes según formulario de postulación</b>	1 - 3	05
	4 - 7	10
	7 o +	15
<b>Características del grupo familiar</b>	• Integrante adulto mayor	02
	• Integrante en edad escolar	02
	• Integrante en enseñanza superior	02
	• Integrante con alguna condición de salud de larga duración (sordera, mudez, dificultad física, trastorno mental)	02
	• Integrante embarazada	02

## 8.- DE LA SELECCIÓN

- Se seleccionará aquella (s) propuesta (s) correspondiente al o los más altos puntajes, hasta cubrir la totalidad de los recursos asignados.
- El o los seleccionados serán notificados vía telefónica.
- Si él o los seleccionados, desistiera del uso de los recursos, este cupo será asignado a quien le suceda según orden de mayor a menor puntaje, si lo hubiera.
- Para el caso de la Categoría 1, se aceptará solo 01 postulación por local comercial. A su vez, se aceptará solo 01 postulación por patente comercial, de haber más, es válida solo la primera.
- Para el caso de la Categoría 2, se aceptará solo 01 postulación por Permiso de Comercio Ambulante.

La Comisión Evaluadora designada por decreto alcaldicio, resolverá toda situación no contemplada en las bases y velará por el total cumplimiento y las bases que la rigen.

Con el resultado, la Comisión Evaluadora designada por decreto alcaldicio propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de 100.

## 9.- DEL PAGO DEL BENEFICIO

La entrega del beneficio se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione el beneficiado al momento de ser contactado por el Municipio para informarle que fue seleccionado.

Tal transferencia se realizará a más tardar el 14 de septiembre de 2020.



RAYEN TAPIA LEIVA  
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO



FRANCISCO AHUMADA PEÑA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ASESORIA  
JURÍDICA





**FICHA DE POSTULACION  
BENEFICIO DE APOYO AL COMERCIO DE CABILDO**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE ANTECEDENTES COMERCIALES**

(No requiere firma ante Notario)

<b>Nombre</b>	
<b>RUN</b> (persona natural)	
<b>Domicilio donde se desarrolla la actividad comercial</b>	
<b>Tenencia del lugar donde se desarrolla la actividad comercial</b>	<input type="checkbox"/> Arrendado <input type="checkbox"/> Propio pagado <input type="checkbox"/> Propio pagándose
<b>E-mail</b>	
<b>Teléfono</b>	

**Instrucciones de llenado**

**1. Identificación del postulante**

Se debe consignar la información del postulante, nombres y apellidos; RUN, fecha de nacimiento y nacionalidad.

**2. Domicilio del postulante**

Se deberá indicar el domicilio habitacional del postulante (este podrá coincidir con el domicilio en el cual se desarrolla la actividad comercial, cuando esta se desarrolla en la casa-habitación del postulante).

**3. Composición del grupo familiar**

Indicar Nombres y apellidos, RUN, fecha de nacimiento de las personas que componen el grupo familiar del postulante.

Ocupación: Dueña de casa, Jubilada (o), Estudiante enseñanza básica-media, Estudiante enseñanza superior, Trabajador dependiente, Trabajador independiente, Cesante.

Informa condición de salud Indicar si algún integrante presenta enfermedades crónicas y/o discapacidad física y/o intelectual.

Otros: Informar si alguna integrante del grupo familiar se encuentra embarazada.

**IMPORTANTE:** Declaro que la información entregada en este documento, y en los antecedentes complementarios es fidedigna y asumo que, en caso de incurrir en alguna omisión o alteración la presente postulación quedará sin efecto.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA POSTULANTE**



## DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE LA COMPOSICION DEL HOGAR

(No requiere firma ante Notario)

1. Identificación del postulante	
Nombres	Apellido Paterno
Apellido Materno	
RUN	F. Nacimiento
	Nacionalidad

2. Domicilio			
Calle	N°	Pob/Villa	Depto.

3. Composición Familiar			
Nombre	RUN	F. Nacimiento	Ocupación
			Informa condición de salud ¿Cuál?
			Otros

**IMPORTANTE:** Declaro que la información entregada en este documento, y en los antecedentes complementarios es fidedigna y asumo que, en caso de incurrir en alguna omisión o alteración la presente postulación quedará sin efecto.

**FIRMA POSTULANTE**



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA LA TRAMITACIÓN DE POSTULACION A  
BENEFICIO APOYO AL COMERCIO DE CABILDO.**

Declaración jurada simple en la que el titular del dato reporta información respecto a la variación de ingresos, como comerciante ambulante, experimentada durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2020.

Yo.....  
Cédula de Identidad N° ..... - ....., domiciliado (a) en  
..... de la  
comuna de ....., vengo a declarar bajo juramento que:

He experimentado una variación en mis ingresos monetarios, provenientes del desempeño de la actividad de comerciante ambulante que desarrollo actualmente. Los ingresos percibidos durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 2020 son los siguientes:

<b>N°</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>MONTO DE INGRESOS</b>
1	MAYO	2020	
2	JUNIO	2020	
3	JULIO	2020	

Lo anterior, para efectos de tramitar la postulación a Beneficio Apoyo al Comercio, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Cabildo.

Declaro también que estoy en conocimiento de que en caso de verificarse inconsistencia en los datos o evidencia de adulteración o falsedad en los mismos, la postulación quedará sin efecto.

Firma.....

En ..... a ..... del mes de ..... de  
2020

